

ELECCIONES A PRESIDENTE, MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y
COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO

ACTA Nº 17 – JUNTA ELECTORAL DE LA F.E.R.

En Madrid, siendo las 17:00 horas del día 18 de junio de 2021 se reúnen los abajo firmantes por medios telemáticos, actuando como Presidenta de la Junta Electoral, Dña. Dolores Sáez de Ibarra García, como Secretario y Vocal 1º D. José Antonio del Valle Herán y como Vocal 2º D. Luis Fernández Martínez-Delgado.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la FER los reunidos tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- ESTABLECIMIENTO DE PLAZO PARA LA DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES POR LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE Y COMISIÓN DELEGADA DE LA FER.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.4 del Reglamento Electoral FER para la designación de Interventores por los candidatos a Presidente y a miembros de la Comisión Delegada, y a falta de previsión en el Calendario Electoral del plazo correspondiente para su realización, esta Junta Electoral establece:

- a) Para las candidaturas a Presidente ya proclamadas definitivamente, y siguiendo el plazo establecido en la convocatoria de la Asamblea General constituyente para las elecciones de Presidente y Comisión Delegada de la FER, en la que se prevé plazo para presentar las credenciales de representación ante esta Junta Electoral a través del correo electoral oficial, se admitirán designaciones de Interventores hasta la misma fecha; esto es, el día 24 de junio hasta las 23:59 horas.
- b) Para las candidaturas a miembros de Comisión Delegada se establece idéntico plazo que en el caso anterior para las candidaturas ya proclamadas, y habilitando hasta las 12:00 horas del día 26 de junio para las nuevas candidaturas que pudieran presentarse.

ELECCIONES A PRESIDENTE, MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y
COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO

**SEGUNDO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y
PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.**

Notifíquese a los interesados con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la FER podrán interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 64 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tabloneros de anuncios de la FER y de las Federaciones Autonómicas / Delegaciones Territoriales, así como en la web de la FER sección procesos electorales. En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene como exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes el presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 17:30 horas.

LA JUNTA ELECTORAL